Concejo

Sabado siete dias del dicho mes de octubre del dicho año estando ayuntados a concejo en la cama de la corte segund que acostumbrado [illegible] de Cortegana de Villalba e [illegible] Diego [illegible] e Alfon de Lorca e [illegible] e Alfon [illegible] e el bachiller [illegible] e Pedro de Cabrera que son de los dichos [illegible] e [illegible] e ordenaron los [illegible] e [illegible] del dicho concejo [illegible] Diego [illegible] e Alfon [illegible] e Alfon [illegible] jurados de la dicha ciudad.

Vesindad

A el dicho concejo [illegible] de la villa de Villena [illegible] de la dicha ciudad [illegible] libertades [illegible] vesindad [illegible] años [illegible] Diego [illegible] e Alfon [illegible] vesinos de [illegible].

Vesindad

Juan [illegible] vesino que dixo ser de la ciudad de Orihuela [illegible] vesino de la dicha ciudad [illegible] vesindad [illegible] años [illegible] los dichos.

Vesindad

Bartolome [illegible] vesino de la villa de Alvacete [illegible] vesino de la dicha ciudad [illegible] vesindad [illegible] ciudad [illegible] Alfon [illegible] obligo [illegible] los dichos.

Gran plazo

A los dichos señores concejo dixeron que por [illegible] XI mas plazo [illegible] vesino de la dicha ciudad [illegible] ciudad de Lorca [illegible] ciudad [illegible] mucho [illegible] ciudad [illegible] ordenaron e mandaron al dicho [illegible] XI mas plazo [illegible] de la dicha ciudad [illegible] de la dicha ciudad [illegible] mandado del dicho